

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2088/21

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada con fecha 20/09/2021, del expediente n.º 06/2021 de modificación del vigente Presupuesto, modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS OBJETO DE TRANSFERENCIA

APLICACIÓN	DENOMINACION	CONSIGNACION INICIAL	AUMENTO/ DISMINUCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
338.22699	Festejos populares	14.800,00	-7.600,00	7.200,00
419.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras.	9.600,00	-6.300,00	3.300,00
454.210	Infraestructuras y bienes naturales	4.700,00	-700,00	4.000,00
165.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras	9.000,00	+ 11.200,00	20.200,00
337.625	Mobiliario	7.700,00	+ 3.400,00	11.100,00
	Suma	45.800,00	0,00	45.800,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bercial de Zapardiel, 19 de octubre de 2021.

El Teniente de Alcalde, *Faustino Arenas Sáez*.